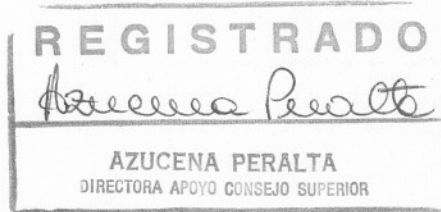




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 655/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Diego Luis PALOMEQUE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Tecnología Electrónica, sin tener aprobada su correlativa mediata.

Que asimismo el citado alumno cursó en el año lectivo 1998 Sistemas de Comunicaciones III, simultáneamente con su correlativa Sistemas de Comunicaciones II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 655/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

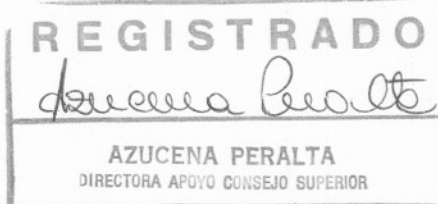
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 655/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Electrónica,



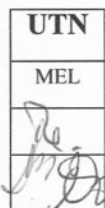
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales II, al alumno Diego Luis PALOMEQUE, Legajo N° 06-16262-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1998 de las materias Sistemas de Comunicaciones III, exceptuándolo de la correlatividad existente con Sistemas de Comunicaciones II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 168/2003



Ing. HECTOR CARLOS LUJÁN  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Director Académico y de Planeamiento